



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 117-2020-UNISCISA**

La Merced, 17 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 014-2020-VPI/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: *"Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad",* concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, establece que *"El Centro de Producción de Bienes y Servicios es un órgano encargado de promover, programar y organizar acciones que permitan producir bienes y prestar servicios que estén relacionados preferentemente con las especialidades, áreas académicas, trabajos de investigación de la universidad, o por acuerdos con las comunidades nativas u otros pueblos de la Selva Central (...). Esta unidad es conducida por un director designado a propuesta del vicerrector de investigación y ratificado por el Consejo Universitario. Las funciones del director se establecen en el reglamento correspondiente";*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.D. N° 117-2020-UNISCISA

Que, el artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, señala que: *"La Dirección de Producción de Bienes y Servicios es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir las actividades de producción de bienes y/o prestación de servicios de los centros de producción que están relacionados con las especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación de la universidad"*;

Que, con Oficio N° 014-2020-VPI/UNISCISA de fecha 17 de agosto de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, remite la propuesta de designación de director para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones acordó, designar a partir de la fecha, a la docente ordinaria Mg. Carmencita Del Rocío Lavado Meza como directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la docente ordinaria **MG. CARMENCITA DEL ROCÍO LAVADO MEZA** como **DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA